



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



### ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2023-MDSC

Santa Cruz, 27 de febrero de 2023.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 01 de febrero de 2023;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS), son órganos de gestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado en el código Civil, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la Ley N° 29124 – Ley que establece la co-gestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2018-SA.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29124 – Ley que establece la co-gestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece que: “El convenio de co-gestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el gobierno regional y gobierno local, y el órgano de co-gestión para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la realización de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y recuperación de la salud, según el nivel de complejidad (...)”;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 29124 sobre Promoción y fortalecimiento de la política de gestión establece en el numeral 2.1 que: “El Estado, a través del Ministerio de Salud, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, promueve la conformación, la extensión y el fortalecimiento de la Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, y otras





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa”;

Que, mediante Carta N° 007-2023 MDSC/SG/MMMV, de fecha de 01 de febrero 2023, presentado por la Secretaria General Minerva Menea Meza Valenzuela, quien solicita que en su sesión de Concejo N° 002-2023 de fecha 01 de febrero, se apruebe **el Convenio de Servicio Interinstitucional entre el A-CLAS MATO y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz;**



Que, en consecuencia, en atención al documento de visto y a la normativa invocada en los considerandos que anteceden, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, en sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2023, acordó por unanimidad **APROBAR**, la solicitud de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; el Artículo 9°, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas aplicables, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;



### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Convenio de Servicio Interinstitucional entre el A-CLAS MATO y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, por el monto de S/. 31.200.00 (Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100 soles). Conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO DE CONTRATO (Estimado)	TIEMPO DE CONTRATO	TOTAL
001	Servicios como Tecnica Enfermera, para el Topico de Hualcayan	01	Und.	S/.1,000.00	12 MESES	12,000.00
002	Servicios como Tecnica Enfermera, para el Topico de Caranca	01	Und	S/. 1,000.00	12 MESES	12,000.00
003	Servicios como Tecnica					



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



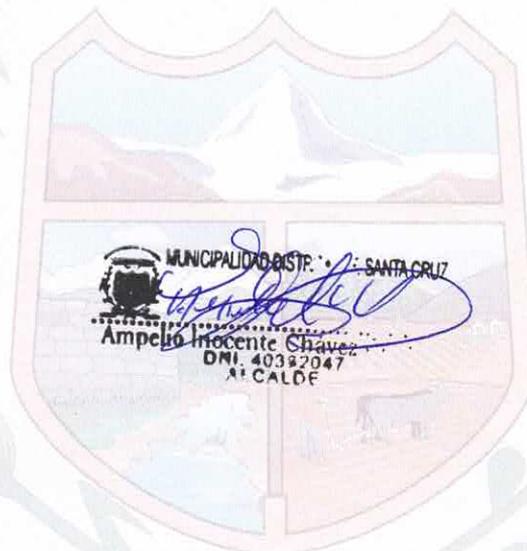
Enfermera, para el Puesto de Salud de Colcas	01	Und	S/.600.00	12 MESES	7,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 31,200.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Secretaria General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponde.

**SANTA CRUZ**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**TURISMO PARA EL MUNDO**



**Municipalidad Distrital de Santa Cruz**  
**Huaylas - Ancash**

RUC: 20146920374

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**INFORME N° 013-2023-MDSC/GM/OPP**

AL : SRTA. GRANADOS REGALADO EVELIN KARINA  
Gerente Municipal De La MDSC

DE LA : CPC. DE LA CRUZ CUBILLAS SAYDA ELIZABETH  
Jefa de Planificación & Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : INFORME N°019-2023-MDSC/UDS/RML.

FECHA : Santa Cruz, 27 de enero 2023



Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a su vez por medio de la presente informarle, según los documentos de la referencia lo siguiente:

**ANTECEDENTES. -**

- ✓ Que mediante INFORME N°019-2023-MDSC/UDS/RML de fecha 20 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, remite el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CLAS MATO-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ, presupuesto que asciende a S/. 31,200.00 (Treinta y un Mil doscientos con 00/100 soles).
- ✓ Con fecha 25 de enero de 2023 la Gerente Municipal mediante proveído solicita la Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Habiendo revisado la documentación y existiendo la Información al respecto del Jefe de la Unidad de Desarrollo Social dando el visto bueno para la aprobación del Convenio, informo lo siguiente:

**ANÁLISIS.**

- 1.- Revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz del presente ejercicio fiscal 2023, se ha verificado que, presupuestalmente es procedente lo solicitado hasta por el monto de S/. 31,200.00 (Treinta y un Mil doscientos con 00/100 soles); en ese sentido el presupuesto que se le asignará a dicho Convenio será de los Recursos Determinados del presente año fiscal básicamente (Rubro: 07 FONCOMUN).
- 2.- En tal sentido debo manifestar que para efectuar dicho gasto se realizará la modificación presupuestal. **Otorgándose la Disponibilidad Presupuestal**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Cadena Funcional</b>	
Fuente de Financiamiento	<b>Recursos Determinados</b>
Rubro	<b>07 FONCOMÚN</b>
Meta	<b>024 Gerencia Recursos Materiales, Humano y Financiero</b>

**POR LO EXPUESTO SE CONCLUYE QUE:**

- Es procedente emitir la Disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/. 31,200.00 (Treinta y un Mil doscientos con 00/100 soles), precisando que dichos recursos deben



*Municipalidad Distrital de Santa Cruz  
Huaylas - Ancash*

RUC: 20146920374

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



09

*ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de lo solicitado, lo cual deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo y Acto Resolutivo.*

*Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.*

*Atentamente.*



MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SANTA CRUZ

*S. E. De La Cruz*

C.P.C. Sayda E. De La Cruz Cubillas

DNI: 43179246

Jefa de Planificación y Presupuesto



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**  
Huaylas-Ancash-Perù  
**UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**INFORME N° 019-2023-MDSC/UDS/RML.**

**A** : Lic. **EVELIN KARINA GRANADOS REGALADO**  
Gerenta Municipal de la MDSC

**DE** : **ROBERTH ALEX MELGAREJO LAVERIANO**  
Jefe de la Unidad de Desarrollo Social de la MDSC

**ASUNTO** : Remito Informaacion con relación al Convenio Interinstitucional  
CLAS MATO – Municipalidad Distrital de Santa Cruz.

**REFERENCIA:** : OFICIO N° 003-2023-RED-S-H-N/M.R. CLAS MATO

**FECHA** : Santa Cruz, 20 de enero del 2023



Tengo a bien dirigirme a Usted con la finalidad de remitirle información solicitada con relación a la referencia, la cual paso a detallar a continuación:

**1. ANTECEDENTES:**

Con fecha 10 de enero de 2022 se recepciona el documento de la referencia, donde el CLAS MATO solicita un Convenio de gestión Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz y el CLAS MATO.

**2. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**3. ANALISIS DEL DOCUMENTO:**

Cabe Mencionar en primer lugar que, El Puesto de Salud de Colcas, Topico de Caranca y el Topico de Hualcayan; según el organigrama de las redes de Salud pertenecen al CLAS MATO.

Y haciendo la constatación in situ, de las sedes de salud de los caserios en mención, se puede concluir que es necesario la contratación de los profesionales propuestos para el convenio de gestion Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz; puesto que los puestos propuestos en el convenio no cuentan en presupuesto para la contratación por la Red Huaylas Norte de Salud;

[www.munisantacruz.gob.pe](http://www.munisantacruz.gob.pe)

Plaza de Armas Huaripampa s/n  
Distrito de Santa Cruz-Provincia de Huaylas-Región Ancash-Perù



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**  
Huaylas-Ancash-Perù  
**UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL**



por lo tanto, se hace indispensable la contratación de dichos personales por parte de la Municipalidad, esto se puede configurar en la aplicación del Art. 80 y el párrafo 4.4, donde al pie estipula:

*“Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.”*

Partiendo de lo mencionado, se tiene según la propuesta del profesional a contratar por la Municipalidad por el convenio de gestión interinstitucional entre las entidades mencionadas los siguientes profesionales:

ITEM	UNIDAD DE TRABAJO	PROFESION	CASERIO	MONTO DE CONTRATO	PERIODO	UNIDAD
001	P.S COLCAS	Tec. Enfermería	Tópico Hualcayan	1,000.00	12	Meses
002	P.S. COLCAS	Tec. Enfermería	Tópico Caranca	1,000.00	12	Meses
003	P.S. COLCAS	Tec. Enfermería	P.S Colcas	600.00	12	Meses

Para lo cual, es necesario contar con la disponibilidad Presupuestal por parte de la Municipalidad, a fin de efectuar las contrataciones de los personales detallados y de esta manera cumplir con lo demanda en el sector salud, por los usuarios de los caseríos mencionados.

**4. CONCLUSION:**

- 4.1. En virtud al Art. 191 de la Constitución política del Perú, concordante con el Art. 80 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, es procedente con la contratación de los profesionales para los establecimientos de Salud mencionados.
- 4.2. Es importante la contratación, ya que la salud es un derecho primordial de cada beneficiario del Distrito de Santa Cruz, por lo tanto es recomendable la aplicación del presente informe.

**5. RECOMENDACIÓN:**

- 5.1. Se recomienda derivar la presente con sus antecedentes a la oficina de asesoría legal para su opinión.
- 5.2. Se recomienda derivar la presente para la disponibilidad presupuestal y su posterior ejecución, siendo de la siguiente manera la forma de presupuestal:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**  
Huaylas-Ancash-Perù  
**UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL**



ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO DE CONTRATO (Estimado)	TIEMPO DE CONTRATO	TOTAL
001	Servicios como Tecnica Enfermera, para el Topico de Hualcayan	01	Und.	S/.1,000.00	12 MESES	12,000.00
002	Servicios como Tecnica Enfermera, para el Topico de Caranca	01	Und	S/. 1,000.00	12 MESES	12,000.00
003	Servicios como Tecnica Enfermera, para el Puesto de Salud de Colcas	01	Und	S/.600.00	12 MESES	7,200.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 31,200.00</b>

**SE ADJUNTA:**

- **OFICIO N° 003-2023-RED-SH-N/M.R. CLAS MATO.**

Esperando su trámite correspondiente, por ser importante, me suscribo a Usted.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ  
Huaylas-Ancash  
-----  
**Roberth Alex Melgarejo Laveriano**  
DNI 42653617  
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

C.c Archivo



MATO, 10 DE ENERO DEL 2023

**OFICIO Nº 003-2023- RED-S-H-N/M.R. CLAS MATO**

**A:**           **AMPELIO CHAVEZ CRISPIN**  
ALCALDE DISTRITAL DE SANTA CRUZ

**DE:**          **OBST. Nelly Dora Antonio Acuña**  
JEFE DE LA M.R. MATO

**ASUNTO:**    **CONVENIO DE GESTION LOCAL**



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre del A – CLAS Mato, y al mismo tiempo hacerle llegar el Convenio de Gestión Interinstitucional con La Municipalidad Distrital de Santa Cruz y la Asociación A-CLAS Mato. Puesto de Salud de Colcas. Para que se formalice mediante firma del Alcalde del Distrito . Donde se detalla los puntos del convenio a cumplir ambas partes. Se adjunta al presente el convenio de GESTION LOCAL.

Esperando su atención a la presente y segura de contar con su aceptación me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
  
**Obst. Nelly D. Antonio Acuña**  
 COP 20659  
 GERENCIA A CLAS - MATO

**CONVENIO DE SERVICIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL A-CLAS MATO Y LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**

Conste por el presente convenio, de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**, con RUC N° 20146920374, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N.- Huaripampa, debidamente representada por su Alcalde Don AMPELIO CHAVEZ CRISPIN, identificado con DNI N° 40382047, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte en COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD MATO, a quien en adelante se denominara CLAS MATO, debidamente representada por su GERENTE Lic. En Obstetricia Nelly Dora Antonio Acuña con COP 26659, DNI N°40823266 con domicilio en AV. Augusto B. Leguía-Calamina - distrito de Mato, a quien en adelante se le denomina el CLAS MATO, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

LA MUNICIPALIDAD es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia como tal facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; tal y conforme lo prescribe el ART. II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, en tal sentido se plantea el convenio interinstitucional para la contratación de 03 profesionales de la Salud detallados de la siguiente manera: 02 Técnicos 01 cirujano Dentista.

EL CLAS MATO, es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro con personería jurídica, de carácter eminentemente social y de bien común que se rige por disposiciones de su estatuto, código civil y la ley N° 29124 y su reglamento D.S. N° 017-2008-SA, y demás normas pertinentes en la materia; Su constitución tiene por finalidad **cogestionar la atención primaria** de la salud mediante convenio de cogestión entre el MINSA y la comunidad organizada. EL CLAS MATO pertenece a la Microred Mato. RED DE SALUD HUAYLAS NORTE Y DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH, debidamente representada por su Gerente, que oferta los servicios de salud de manera oportuna, integral y de calidad a la jurisdicción de LA Microred de Mato, como tal esta facultada para celebrar convenio de cooperación interinstitucional a favor de los establecimientos de Salud de su Distrito.

**SEGUNDO: NATURALEZA**

De conformidad con la ley N° 26842 "ley General de Salud", se establece los lineamientos generales. Las unidades de gestión local, realizaran una planificación concertada con los gobiernos locales para lograr una salud de calidad y equidad en su ámbito, optimizar el uso

RED DE SALUD HUAYLAS NO.  
GERENCIA A CLAS - MATO  
COP 26659  
Obst. Nelly D. Antonio Acuña



de los recursos y evitar la duplicidad de esfuerzos. Celebran convenios con las municipalidades, sectores sociales y económicos productivos, instituciones públicas y privadas, para mejorar el servicio de salud.

En virtud del artículo 191 de la constitución política del estado, concordante con el artículo 80 y el artículo II del título preliminar de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y gestionan la atención primaria de salud, **así como construir y equipar postas médicas, tópicos y puestos de salud en los centros poblados** que lo necesiten en *coordinación con las municipalidades provinciales, y los organismos regionales y nacionales pertinentes.*

### **TERCERO: OBJETIVO**

Las partes celebran el presente convenio interinstitucional con la finalidad de establecer las obligaciones de cada una de las instituciones que intervienen y poder mejorar el acceso a los servicios de salud de las comunidades más inaccesibles geográficamente contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito de Santa Cruz.

### **CUARTO: VIGENCIA Y PLAZO**

El presente convenio entrará en vigencia a partir del 02 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del año 2023, vencido el cual concluirá indefectiblemente, salvo la renovación expresa de ambas partes.

### **QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **LA MUNICIPALIDAD:**

- Por el mérito del presente convenio, la Municipalidad financiará los honorarios del personal de salud mensualmente, con el siguiente detalle:

UNIDAD DE TRABAJO	PROFESION	ATENCION SOLICITADA	REGIMEN	LUGAR DE TRABAJO	MONTO MUNICIPIO	MONTO SALUD
P.S. COLCAS	TEC. ENFERMERIA	TOPICO HUALCALLAN	CONVENIO MUNICIPAL	DISTRITO SANTA CRUZ	S/. 1400.00	S/. 00.00
P.S. COLCAS	TEC. ENFERMERIA	TOPICO CARANCA	CONVENIO MUNICIPAL	DISTRITO SANTA CRUZ	S/. 1400.00	S/. 00.00
P.S. COLCAS	CIRUJANO DENTISTA	P.S COLCAS	CONVENIO MUNICIPAL	DISTRITO SANTA CRUZ	S/. 00.00	S/. 2800.00
P.S. COLCAS	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	P.S COLCAS	CONVENIO MUNICIPAL	DISTRITO SANTA CRUZ	S/. 600.00	S/. 00.00
TOTAL					S/. 3400.00	S/. 3200.00



- Adicional se programará campañas integrales de salud a las comunidades de la Jurisdicción del Distrito de Santa Cruz. con el Odontólogo y Medico para brindar atención de calidad a la Población previa programación.
- Los descuentos de ley se realizará previa presentación de su Recibo por Honorarios Profesionales, de ser el caso.

#### **EL CLAS MATO**

- Seleccionar al personal, supervisar, capacitar y garantizar el cumplimiento de funciones del personal que contrata la municipalidad en beneficio de mejorar el acceso y la calidad de atención de la población del distrito de Santa Cruz.
- El personal de salud que brinda servicios en los tópicos o establecimiento de salud comprometidos en el presente convenio emitirá en forma mensual un informe de actividades y su respectivo comprobante de pago y conformidad del trabajo al Municipio visado por el CLAS – Mato.
- La GERENCIA del CLAS Mato, garantiza que se realizara atención adecuada en los establecimientos de salud de su jurisdicción (Puesto de Salud de Colcas) y Tópicos de Caranca y Hualcayan.
- Emitirá Semestralmente un informe escrito de la evaluación sobre la situación de salud del Distrito de Santa Cruz. Que servirá como insumo para la toma de decisiones.
- Apoyará con Personal de Salud y la Ambulancia del Centro de Salud CLAS Mato para las referencias de las emergencias y otros que sea necesario para la atención adecuada al usuario del Distrito de Santa Cruz.

#### **SIXTO: CAUSALES DE CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

Son causales de conclusión anticipada del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes contrarias en la quinta clausula. La que será notificada por escrito y tendrá efecto desde su recepción asumiendo todo tipo de responsabilidad la Entidad que incumpla el presente convenio.

#### **SEPTIMO: COMPETENCIA TERRITORIAL**

Para efectos de cualquiera controversia que se genere con el motivo de la celebración y ejecución del presente convenio, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces de la provincia de Huaylas, debiendo considerarse los domicilios señalados en la parte introductoria del presente acto.

RED DE SALUD HUAYLAS NOROCCIDENTAL  
 COP 26658  
 GERENCIA A CLAS - MATO  
 Obispo Nelly D. Antonio Alana

## OCTAVO: RELACIÓN LABORAL

El aporte económico que realizara la Municipalidad a favor del CLAS MATO para la contratación del personal de apoyo, no genera ningún tipo de relación laboral con la Municipalidad; ya que el personal contratado laborará bajo la exclusiva dirección de la Gerencia del CLAS Mato.

## OCTAVO: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que sean aplicables. Llegando a un acuerdo de ambas partes, firman a continuación los convenios en señal de conformidad, en la sede del CLAS MATO; a los 10 días del mes de Enero del 2023.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ  
  
Amparo Inocente Chavez Crispin  
DNI: 40382647  
AECALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

RED DE SALUD HUAYLAS N.º:   
  
Obdo Nelly D. Antonio Acuña  
COP 26689  
GERENCIA A CLAS - MATO

CLAS MATO